La suscrita C. Fabiola Verduzco Aparicio, en mi carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 18 de mayo de 2023, con por lo menos invitación a 2 (dos) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 (una) oferta irrevocable. Al respecto:

I. **Información general del Financiamiento.**

Tipo de Financiamiento	Crédito Simple
Ente Público	Gobierno del Estado de Colima
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de $65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta el 01 de octubre de 2027.
Tipo de Tasa de Interés	Fija, sin ajuste ni revisión.
Gastos Adicionales	Sin gastos adicionales
Destino	Financiar, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y de manera particular obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y que sean consideradas Inversiones Públicas Productivas, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cualquiera de los siguientes rubros de inversión: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura

	básica del sector salud y educativo, conforme a la normativa aplicable. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Decreto Número 154 publicado el 03 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima.
Fuente de pago	Hasta el 25% (veinticinco por ciento) que le correspondan al Estado del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, pudiendo destinar al servicio de la deuda derivada de la contratación de los créditos, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados.
Mecanismo de pago	Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago.
Garantía	Sin Garantía.
Derivado	Sin Derivado.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	16 de mayo de 2023
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	16 de mayo de 2023

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazó
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo	Lic. Solio Alejandro Rosas Bolaños Apoderado Legal	Presentó oferta el 18 de mayo de 2023.	
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Mútiple.	Jose Cuevas Villa Apoderado		Se rechazó invitación el 18 de mayo de 2023.

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones[2]	Otros Gastos Adicionales[3]	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia[1]				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
BANOBRAS	Crédito Simple	$65,000,000.00	No Aplica	10.2390%	Hasta 1,636 días, es decir, hasta 54 meses a partir de la formalización, sin rebasar en ningún caso el 01 de octubre de 2027	No Aplica.	No Aplica	No Aplica	**Comisión por pago anticipado aplicable (No incluye IVA)** De la fecha de la firma al mes 12: 0.22% Del mes 13 al 24: 0.17% Del mes 25 al 36: 0.12% Del mes 37 al vencimiento: 0.07% **Costo por rompimiento de Cobertura:** En caso de prepago, el monto que se determine por cualquier pérdida o costo en el que incurra Banobras, como consecuencia del desequilibrio al que daría lugar el pago anticipado del saldo de las disposiciones de que se trate, más el IVA correspondiente. **Costo por creación de provisiones preventivas adicionales:** Si al momento del desembolso se cuenta con un reporte de buró que	Pagos mensuales y trimestrales.	Perfil Específico	10.0806%	$65,000,000.00

									justifique la creación de provisiones preventivas adicionales se deberá agregar los siguientes puntos porcentuales al Margen Aplicable, considerando lo siguiente: Reporte de Buró / % margen adicional Si justifica la creación de provisiones preventivas adicionales, **sin quebranto** / 0.09% Si justifica la creación de provisiones preventivas adicionales, **con quebranto** / 1.79%				

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, al presentar el costo financiero más bajo. Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, la oferta irrevocable de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Atentamente
Colima, Col., a 22 de mayo de 2023
LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO